



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 1009-2025-UNF/CO

Sullana, 28 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 020-2025-UNF-FIIAYB/RSU/PCOZM, de fecha 19 de noviembre de 2025; Oficio Nº 1295-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 24 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, en el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.



Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprueba la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, el numeral 8.2. de la citada directiva señala que para la "Formulación de Planes de Trabajo gestionados por docentes, estudiantes y/o graduados de la UNF":

- El docente, estudiante y/o graduado responsable presenta el plan de trabajo a su respectiva coordinación, conforme a los Formatos 01 y 02, según corresponda, para su evaluación y/o aprobación, siendo posteriormente remitido a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – DECPS; las unidades/oficinas tendrán un plazo máximo de cinco (05) para elevar los planes de trabajo de RSU a las instancias correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eleva el plan de trabajo de RSU a Vicepresidencia Académica, la misma que determina su factibilidad, remitiéndolo a Presidencia para ser evaluado y posteriormente aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.
- De presentarse falencias u observaciones en los planes de trabajo de RSU, los miembros de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, devolverán dicho expediente a la DECPS, con el documento administrativo correspondiente, para el levantamiento de observaciones respectivas, por parte del responsable(s) del Plan de Trabajo de RSU, en un plazo que no exceda las 72 horas, de lo contrario será desestimado e informado a las instancias superiores correspondientes.
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, notifica a la Facultad respectiva, la resolución obtenida, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

Que, con Oficio N° 020-2025-UNF-FIIAYB/RSU/PCOZM, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión RSU de la FIIAYB remite al Coordinador de la facultad el plan de Trabajo de Responsabilidad Universitaria (actualización) de estudiantes con docentes denominado FORMANDO ESTUDIANTES CON ETICA AMBIENTAL, presentado por los docentes: Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares y Dr. Fermin Máximo Saavedra Cano pertenecientes a la facultad de ingeniería de industrias alimentarias.

Que, mediante Oficio N° 1295-2025-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, remite el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social en mención, para su aprobación.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 071-2025-SO-CO, de fecha 27 de noviembre del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR**, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "FORMANDO ESTUDIANTES CON ETICA AMBIENTAL", presentado por los docentes Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares, Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano y estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 071-2025-SO-CO, de fecha 27 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "FORMANDO ESTUDIANTES CON ETICA AMBIENTAL", presentado por los docentes Dr. Rony Alexander Piñarreta Olivares, Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano y estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, los docentes responsables del citado plan, se encargue de la gestión, ejecución y operatividad respecto a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. José Porfirio Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Jorge Romulo Calloso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y
Biotecnología
Escuela de Ingeniería de Industrias Alimentarias



PLAN DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA DENOMINADA

“Formando estudiantes con ética ambiental”

Responsables:

Riofrio Gonzaga José Fabian
Olaya Remigio Luis Daniel Enrique
Gomes Ruiz Jesus Abran
Temoche Ogoña Christian Alexander
Villegas Cordova Rosa Angelica

Docente responsable:

Dr. Ing. Piñarreta Olivares Rony Alexander

Co-asesor Responsable:

Dr. Fermin Maximo Saavedra Cano.

Semestre académico:

2025-II

Sullana ,2025

1. Título del plan de trabajo

- Formando estudiantes con ética ambiental.

2. Facultad

- Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

3. Datos del Docente y Asesor

- Dr. Ing. Piñarreta Olivares Rony Alexander.
- Dr. Fermin Maximo Saavedra Cano.

4. Datos de los estudiantes responsables del plan de trabajo RSU

Nº	Código universitario	Apellidos y nombres	Cargo en el plan de trabajado	Nº de teléfono o móvil o fijo	Correo electrónico actualizado	Firma
1	2021103019	Riofrio Gonzaga José Fabian	Ponente	970830048	2021103019@unf.edu.pe	
2	2021203016	Olaya Remigio Luis Daniel Enrique	Ponente	904192239	2021203016@unf.edu.pe	
3	2019103024	Gomes Ruiz Jesus Abran	Ponente	964701400	2019103024@unf.edu.pe	
4	2021203020	Temoche Ogoña Christian Alexander	Presidente	921166792	2021203020@unf.edu.pe	
5	2021203022	Villegas Cordova Rosa Angelica	Ponente	992468917	2021203022@unf.edu.pe	

5. Datos de ubicación de plan de trabajo

- **Localidad:** Calle Nicolas de Piérola #701.
- **Distrito:** Sullana.
- **Provincia:** Sullana.
- **Departamento:** Piura.

6. Nombre y Apellido del representante de los beneficiarios del plan de trabajo

- Director de la IE "15027 AMAUTA" Mgtr Omar Ceferino Purizaca Ato.

7. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborara

- Las charlas de ética ambiental en los estudiantes fomentan la conciencia y el respeto por el medio ambiente, promueven prácticas sostenibles, incentivan la responsabilidad social y estimulan el pensamiento crítico sobre cuestiones ambientales y éticas. Esto contribuye a la formación integral de los estudiantes.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad

- Reducir la biodiversidad y el ecosistema.
- Proteger la biodiversidad y los ecosistemas
- Minimizar la contaminación del aire, agua y suelo.
- Promover prácticas sostenibles en la vida diaria.

9. Línea de acción de RSU

- **Línea de ciudadanía**

Implica la gestión y potenciamiento del fortalecimiento de los esfuerzos comunitarios colectivos y que propicien la participación de actores sociales en diversas dinámicas comunitarias.

10. Temática a trabajar

- Ética de la conservación
- Ética y cambio climático
- Consumo Responsable

11. Breve descripción del problema a abordar

- Existe una limitada e información motivación en los estudiantes de secundaria sobre la ética ambiental es fundamental para inspirarlos a ser agentes de cambio en su comunidad. Al entender la importancia de proteger el medio ambiente y las consecuencias de nuestras acciones, los estudiantes pueden desarrollar una conciencia crítica y un compromiso con la sostenibilidad. Esto les permite tomar decisiones informadas y responsables en su vida diaria, desde reducir el uso de plásticos hasta promover prácticas ecológicas en su entorno. La educación ambiental en la escuela puede ser un catalizador para fomentar esta motivación y empoderar a los estudiantes para que se conviertan en líderes ambientales en el futuro.

12. Objetivo del plan de trabajo

12.1. Objetivo general

- Fomentar una conciencia crítica y un compromiso con la sostenibilidad en los estudiantes, para que se conviertan en agentes de cambio y líderes ambientales en su comunidad y en el futuro.

12.2. Objetivo específico

- Brindar charlas informativas y motivadoras sobre ética ambiental para concienciar a los estudiantes del nivel Secundario.
- Desarrollar dinámicas participativas y actividades interactivas para fomentar el conocimiento sobre la ética ambiental.
- Reforzar la importancia de la educación ambiental para empoderar a las personas y promover un futuro sostenible.

13. Número de beneficiarios esperados

- El número de beneficiarios son de 40 estudiantes de 3^{Ro} grado sección "B" de secundaria IE "15027 AMAUTA".

14. Duración del plan de trabajo

- **Inicio:** 25 de octubre, 2025.
- **Terminado:** 25 de noviembre, 2025.

15. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo

- **Miércoles:** 9:00 am - 11:30 am

16. Actividades a desarrollar

- Coordinación con los director y docentes del colegio.
- Preparación del material audiovisual y dinámico.
- Ejecución de charlas vocacionales en cada institución.
- Actividades lúdicas y de orientación con los estudiantes.
- Encuestas de percepción antes y después de la intervención.
- Elaboración de informe final del voluntariado.

16.1. Descripción Detallada de Actividades

- ***Coordinación con los Directores Docentes del Colegio***

Esta etapa inicial consiste en establecer comunicación formal con los directivos de las Instituciones educativas involucradas. Se programan reuniones para presentar los objetivos del voluntariado, definir fechas, horarios, y públicos meta (Estudiantes de 3 año de secundaria), así como coordinar aspectos logísticos como el uso de espacios físicos, disponibilidad de equipos y la participación de los docentes durante las actividades. Esta coordinación también incluye definir roles y responsabilidades entre los voluntarios y el personal educativo

- ***Preparación del Material Audiovisual Dinámico***

Antes de las intervenciones, se elabora el material educativo que sea visualmente atractivo y comprensible para los estudiantes. Como las presentaciones en PowerPoint, videos motivacionales, juegos interactivos, y otros recursos lúdicos diseñados para captar la atención de los alumnos. El material estará enfocado en temas de ética ambiental, introducción a la ética ambiental, responsabilidad individual y promover un futuro sostenible.

- ***Ejecución de Charlas Vocacionales Institución***

Se desarrollan sesiones presenciales en las que se brindarán charlas dirigidas a los estudiantes sobre orientación de ética ambiental. Estas charlas tienen como objetivo motivar a los jóvenes a reflexionar sobre su futuro ambiental sostenible, brindar información sobre la sostenibilidad y desarrollo. Se procura que las charlas sean interactivas, fomentando la participación activa de los estudiantes.

- ***Actividades Lúdicas de Orientación con los Estudiantes***

Se implementan dinámicas grupales, juegos y ejercicios de reflexión que permiten a los estudiantes explorar sus intereses, habilidades, valores y metas personales, integrando además una conciencia crítica sobre el entorno natural. Estas actividades están diseñadas para que los alumnos se conozcan mejor a sí mismos, identifiquen áreas vocacionales acordes a sus perfiles y comprendan la importancia de tomar decisiones responsables tanto a nivel personal como ambiental.

- ***Encuestas de Percepción antes y Después de la Intervención***

Se aplicarán instrumentos de evaluación (cuestionarios o encuestas breves) antes de iniciar las actividades y al finalizar las mismas, con el fin de medir el nivel de conocimiento, interés, y percepción de los estudiantes. Esta herramienta permite comparar los resultados y analizar el impacto de la intervención, identificando los aspectos positivos y las áreas de mejora

- ***Elaboración de Informe Final del Voluntariado***

Finalizadas todas las actividades, se elabora un informe detallado que incluye la descripción del proyecto, los objetivos alcanzados, el desarrollo de las actividades, los resultados obtenidos a partir de las encuestas, testimonios relevantes, fotografías, y conclusiones generales. Este informe puede ser presentado a los colegios, a las autoridades organizadoras del voluntariado, y utilizado como base para futuras intervenciones similares.

16.2. Cronograma de actividades

Nº	Actividades	Octubre				Noviembre			
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4
1	Elaboración y planificación del plan de Responsabilidad Social Universitaria				X				
2	Preparación del material audiovisual y dinámico.					X			
3	Ejecución de charlas vocacionales en cada institución.						X		
4	Actividades lúdicas y de orientación con los estudiantes.							X	
5	Encuestas de percepción antes y después de la intervención.							X	
6	Elaboración de informe final del voluntariado.								X

17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Laptop
- Trípticos o folletos informativos
- Material para dinámicas (hojas, plumones, cartulinas)
- Cámara fotográfica o celular para registro

Nota. En la figura 2 se muestra el ingreso principal de la IE “15027 AMAUTA”, el cual se encuentra ubicado en la calle Nicolás de Piérola N.º 701, en el distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura.

ANEXO B: CARTA DE COLABORACIÓN

CARTA DE COLABORACIÓN

Mediante la presente, los suscritos manifestamos nuestro compromiso de colaborar activamente en el desarrollo del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, denominado "Formando estudiantes con ética ambiental", presentado por los docentes de la Facultad de Industrias Alimentarias y Biotecnología, en calidad de responsables del RSU, junto al presidente del grupo de estudiantes participantes.

Asimismo, contamos con el valioso apoyo y respaldo de la directora de la I.E. N° 15027 "AMAUTA", quien se suman a este compromiso en la cual cuyas actividades se van a realizar en sus instalaciones en donde se quiere lograr que los estudiantes tengan una idea mas clara sobre la ética y las buenas prácticas a su ética ambiental .



Asesor

**Dr. Ing Piñarreta Olivares, Rony
Alexander.**



Co-asesor

Dr. Saavedra Cano, Fermín Máximo.




Prof. Omar C. Purizaca Ato
DIRECTOR
I.E. N° 15027 AMAUTA-SULLANA

Director de la I.E N° 15027

"AMAUTA".

Mgtr. Purizaca Ato, Omar Caferino



Presidente del grupo

Temoche Ogoña Christian Alexander